



**Notario de Santiago Lorena Elisa Quintanilla León**

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION ANEXO NUMERO 3 "SABADO XIE XIE NUMERO 1/2023" ORGANIZA: MARKETING Y NEGOCIOS S.A. PARA LA SOCIEDAD OPERADORA: SAN FRANCISCO INVESTMENT S.A. otorgado el 06 de Abril de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Lorena Elisa Quintanilla León.-  
Avenida Irarrázaval 5420, local 1, Ñuñoa.-  
Repertorio Nro: 862 - 2023.-  
Santiago, 06 de Abril de 2023.-



**Nro Certificado: 123456809841.-**  
**www.fojas.cl**

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-  
Certificado Nro 123456809841.- Verifique validez en <http://fojas.cl/d.php?cod=not71lequintl&ndoc=123456809841.-> .-  
CUR Nro: F514-123456809841.-

REPERTORIO N° 862 - 2023.

PROTOCOLIZACIÓN

ANEXO NÚMERO TRES

“SÁBADO XIE XIE NÚMERO UNO/ DOS MIL VEINTITRÉS”

ORGANIZA: MARKETING Y NEGOCIOS S.A.

PARA LA SOCIEDAD OPERADORA: SAN FRANCISCO INVESTMENT S.A.

\*\*\*\*\*

EN SANTIAGO DE CHILE, a seis de abril del año dos mil veintitrés, ante mí, **LORENA ELISA QUINTANILLA LEÓN**, abogado, Notario Público de la Trigésima Novena Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Irrarrázaval número cinco mil cuatrocientos veinte, local uno, comuna de Ñuñoa, a petición de don **JAIME ROBERTO WILHELM GIOVINE**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número ocho millones cuatrocientos noventa mil setecientos dieciocho guión nueve, con domicilio para estos efectos en Panamericana Sur, kilómetro cincuenta y siete, comuna de San Francisco de Mostazal y de paso en ésta; mayor de edad, quien acredita su identidad con su cédula ya anotada y expone: Que viene en solicitar se protocolice **ANEXO NÚMERO TRES “SÁBADO XIE XIE NÚMERO UNO/ DOS MIL VEINTITRÉS” ORGANIZA: MARKETING Y NEGOCIOS S.A. PARA LA SOCIEDAD OPERADORA: SAN FRANCISCO INVESTMENT S.A.** documento de cuatro hojas útiles, que agrego al final del Registro de Instrumentos Públicos de esta Notaría bajo el número doscientos setenta. Anotado en el registro de escrituras públicas con el repertorio número ochocientos sesenta y dos guión dos mil veintitrés. En comprobante firma la Notario que autoriza. Se da copia. Doy fe.-





Cert N° 123456809841  
Verifique validez en  
<http://www.fijas.cl>

INUTILIZADA

 LORENA ELISA  
QUINTANILLA LEÓN  
NOTARIO PÚBLICO  
12ª NOTARÍA  
DE SANTIAGO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO  
FIEL DE SU ORIGINAL  
05 ABR 2023  
LORENA ELISA QUINTANILLA LEÓN  
NOTARIO PÚBLICO  
SANTIAGO





ANEXO N°3  
"SÁBADO XIE XIE N°1/2023"

Organiza: Marketing y Negocios S.A.

Para la sociedad operadora: San Francisco Investment S.A.

Por medio del presente anexo, Marketing y Negocios S.A., viene a modificar las bases del sorteo/concurso "SÁBADO XIE XIE N°01/2023", de conformidad a la regulación Ley N°19.496, sobre Protección de Derechos de los Consumidores, y lo dispuesto en la Circular N°43 de noviembre de 2013 de la Superintendencia de Casinos de Juego, de acuerdo con lo siguiente:

1. Se modifica el contenido del numeral "4.1 Etapa 1: Obtención de cupones asociados a la presente promoción", tabla 1, quedando de la siguiente manera:

| Período para la acumulación puntos Dreams Club |                            | Juegos para la acumulación de puntos |
|------------------------------------------------|----------------------------|--------------------------------------|
| Día y horario inicio                           | Día y horario término      |                                      |
| Jueves desde las 08:00 hrs.                    | Sábado hasta las 00:10 hrs | Máquinas de Azar y Mesas de Juego    |

Tabla 1: Periodo para la acumulación de puntos Dreams Club.

En lo no modificada expresamente por este anexo permanecen vigentes los términos, condiciones en las bases referidas, entendiéndose que el presente anexo es parte integrante de las bases de promoción "Sábado Xie Xie N°1/2023", las modificaciones a las presentes bases tendrán vigencia desde el día sábado 15 de abril del 2023. Se adjunta texto refundido de las bases debidamente actualizadas.

BASES DE PROMOCIÓN  
"SÁBADO XIE XIE N°1/2023"

Organiza: Marketing y Negocios S.A.

Para la Sociedad Operadora: San Francisco Investment S.A.

1. Antecedentes generales

En la búsqueda de entregar la mejor entretención y premiar a los clientes de Monticello, la agencia Marketing y Negocios, en adelante MYN, ha definido una promoción denominada "SÁBADO XIE XIE N°1/2023"

Esta promoción permitirá a todas las personas naturales que sean socios del Dreams Club, y pertenezcan al segmento oriental a participar para optar a premios en "Money For Tables 1-2019" a repartir.

Todo ello de acuerdo con lo señalado en las condiciones generales de acceso y de desarrollo de la promoción.

2. Periodo de vigencia de la promoción

La promoción "SÁBADO XIE - XIE N°1/2023" regirá desde el sábado 11 de marzo, considerando los puntos desde el miércoles 01 de marzo del 2023, fecha de término de la promoción es indefinida.

Los sorteos tendrán aplicación en el territorio de la República de Chile y su vigencia será conforme a las condiciones publicadas en estas bases y legislación chilena.

3. Condiciones generales de acceso

Podrá participar en esta promoción toda persona mayor de 18 años, que ingrese al casino el día de la promoción, sea miembro titular de Dreams Club, y que pertenezcan al Segmento Oriental conforme a los registros de inscripción de socio Dreams Club en base a la información entregada al registrarse.

4. Desarrollo de la promoción

4.1 Etapa 1: Obtención de cupones asociados a la presente promoción

Para acceder a los cupones de la presente promoción, el socio debe asistir a casino Monticello con su tarjeta de BASES DE PROMOCIÓN "SÁBADO XIE XIE N°1/2023"  
Organiza: Marketing y Negocios S.A.  
Para la sociedad operadora: San Francisco Investment S.A.



Cert N° 123456809841  
Verifique validez en  
<http://www.fijas.cl>

INUTILIZADA

*[Handwritten signature]*

ELISA  
QUINTANILLA LEÓN

NOTARIO PÚBLICO  
SANTO DOMINGO DE LOS ANDES  
SANTO DOMINGO DE LOS ANDES



cliente Dreams, teniendo derecho a **un cupón por cada 2.000 puntos**, por apuestas en máquinas de azar y mesas de juego.

Se podrá entregar cupones adicionales por asistencia en algún o algunos días determinados, durante el período de promoción, lo que será comunicado a los clientes como una opción adicional para tener cupones de participación de la promoción.

Se podrán entregar a clientes cupones válidos para participar en el sorteo por sistema aleatorio de selección para aquellos que visiten la sala de juegos durante el día del sorteo. Además, para efectos de comunicar la promoción a sus actuales y potenciales clientes, la empresa considera enviar cupones para participar a través de acciones de marketing con el fin de invitar a conocer y participar en la promoción.

Se informará a los clientes que resulten favorecidos con estas opciones, quienes podrán acceder a los módulos de autoatención o en Dreams Club para retirar sus opciones. En casos de contingencia podría habilitarse el mesón de atención de clientes de Dreams Club.

El periodo para la acumulación de esos puntos será como indica la tabla 1 siguiente mientras dure la vigencia de la promoción:

| Período para la acumulación puntos Dreams Club |                            | Juegos para la acumulación de puntos |
|------------------------------------------------|----------------------------|--------------------------------------|
| Día y horario inicio                           | Día y horario término      |                                      |
| Viernes desde las 08:00 hrs.                   | Sábado hasta las 00:10 hrs | Máquinas de Azar y Mesas de Juego    |

Tabla 1: Periodo para la acumulación de puntos Dreams Club.

En relación con la cantidad de puntos acumulados durante el periodo indicado de la tabla 1 previa, se imprimirán los cupones correspondientes para participar en esta promoción, conforme se señala a continuación.

La impresión de cupones será en los quioscos de impresión automática, por los propios participantes que hayan logrado la cantidad de puntos acumulados necesarios antes descritos, según la programación señalada en tabla 2 que se detalla a continuación:

| Periodo de impresión de cupones de la promoción |                             | Lugar                             |
|-------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| Día y horario inicio                            | Día y horario término       |                                   |
| Sábado desde las 08:00 hrs.                     | Sábado Hasta las 00:20 hrs. | Quioscos de impresión automáticos |

Tabla 2: Periodo de impresión de cupones

Cualquier problema técnico, referido a la generación de los cupones para participar en el sorteo, en los referidos quioscos de impresión del Dreams Club, tengan o no causa directa, o inmediata, por parte de dicho Club, será informado oportunamente al público mientras dicho problema técnico sea solucionado.

Sin perjuicio de ello, la imposibilidad de realizar el sorteo debido a algún problema técnico en la generación de los cupones de promoción por el Dreams Club será debidamente publicado a los clientes conforme a las normas de la Ley del Consumidor, y lo dispuesto en la Circular N°43 de noviembre de 2013 de la Superintendencia de Casinos de Juego.

Para el caso que no se imprima ningún cupón de participación en los periodos establecidos en la tabla 2, por motivos de fuerza mayor ajenos a la voluntad del Casino Monticello, no relacionados con problemas técnicos de generación de cupones, o haya ausencia de impresiones de cupones conforme a los requisitos de participantes de la promoción, el sorteo se entenderá nulo y no se reprogramará, lo que será debidamente informado al público.

4.2 Etapas 2: Almacenamiento de cupones de la presente promoción y su posterior eliminación

Los cupones impresos serán ingresados y almacenados en cada cuponera en forma automática ubicada en una caja de acrílico adherida al sistema de impresión, debidamente identificada a la vista del público, los cuales serán reunidos en una tómbola única para el sorteo en **‘Terraza Oriental’**.

El retiro y eliminación de los cupones de la referida tómbola, se efectuará inmediatamente después de realizado el último sorteo, tal como se detalla en la tabla 3 a continuación.





Cert N° 123456809841  
Verifique validez en  
<http://www.fijas.cl>

INUTILIZADA

  
Elena Elisa  
QUINTANILLA LEÓN  
NOTARIO PÚBLICO  
PROFESIONISTA  
DE SANTIAGO



4.3 Etapa 3: Realización del sorteo con los cupones almacenados

Los sorteos descritos en tabla 3 a continuación serán públicos y realizados en **Terraza Oriental** del Casino Monticello.

Del total de cupones ingresados al buzón o tómbola, descrito anteriormente, se elegirán de manera aleatoria, mediante extracción manual y sin vista de estos, siete (7) cupones, con los nombres de los posibles ganadores del sorteo (ver tabla 3).

Las personas que sean elegidas deberán encontrarse presente en la sala al momento del sorteo y tendrá un lapso de **120 (ciento veinte) segundos**, desde que se ha mencionado su nombre, para presentarse en 'Sector sorteo de **"Terraza Oriental"**'. Inmediatamente luego de cumplido dicho tiempo para presentarse, deberá acreditar su identidad con su cédula de identidad, pasaporte o licencia de conducir vigentes, a personal a cargo del sorteo, y así poder reclamar su premio.

Si la persona no se encuentra en el día y lugar del sorteo, no se presenta dentro del plazo señalado o no tiene su documentación vigente, caducará su derecho a participar y se procederá a extraer un nuevo cupón inmediatamente de transcurrido el plazo, y así de manera sucesiva hasta encontrar un (a) ganador (a).

Los sorteos que se realizaran en **"Terraza Oriental"**, puede resumirse en la tabla 3 siguiente:

| Día y horario del sorteo                 | Cupones premiados    | Premio por entregar                           |
|------------------------------------------|----------------------|-----------------------------------------------|
| Sábado a las 00:30 hrs. aproximadamente. | Primer cupón válido  | 1.000.000 (Un millón) en Money For Tables.    |
|                                          | Segundo cupón válido | 1.000.000 (Un millón) en Money For Tables.    |
|                                          | Tercer cupón válido  | 1.000.000 (Un millón) en Money For Tables.    |
|                                          | Cuarto cupón válido  | 1.000.000 (Un millón) en Money For Tables.    |
|                                          | Quinto cupón válido  | 2.000.000 (Dos millones) en Money For Tables. |
|                                          | Sexto cupón válido   | 2.000.000 (Dos millones) en Money For Tables. |
|                                          | Séptimo cupón válido | 2.000.000 (Dos millones) en Money For Tables. |

Tabla 3: Relación de premios con cupones extraídos.  
Condiciones para uso y canje contenidas en las Bases Money For Tables 1-2019 publicadas en [www.monticello.cl](http://www.monticello.cl)

5. Publicidad de la promoción

Monticello y/o MYN, podrá comunicar la presente promoción a través de correo electrónico, mensajes de texto, teléfono, sitio web, redes sociales, además de internamente en la sala de juego, paletas publicitarias y avisos en prensa y radios.

6. Derechos y responsabilidades

Todos los clientes aceptan, para participar en el sorteo y por ende para recibir su premio su conformidad con las condiciones del concurso.

Asimismo, se obligan a participar de la ceremonia de premiación, en caso de que se realice por parte de MYN y/o Casino Monticello, así como autorizan a la empresa a tomar y publicar fotografías del(los) ganador(es) al momento de la entrega del premio sea o no en una ceremonia de premiación.

Dichas fotografías podrán ser publicadas por MYN y/o Casino Monticello, junto al nombre completo del ganador en el sitio web de la empresa, en sus dependencias, redes sociales y/o en medios de prensa radial, escrita o virtual, de cobertura nacional, local y/o internacional.

7. Restricciones de acceso a la promoción

Se deja expresa constancia que no podrán participar en la presente promoción las personas relacionadas con Monticello, indicadas en los artículos 10 y 15 de la Ley N°19.995, los que se dan por reproducidos.





Cert N° 123456809841  
Verifique validez en  
<http://www.fijas.cl>

INUTILIZADA



M Y N y Monticello dejan expresa constancia que no podrán participar en el concurso los dependientes de estas empresas, o de las empresas relacionadas, sus cónyuges y parientes por consanguinidad o afinidad hasta el sexto grado inclusive o quienes trabajan de forma externa prestando servicios de forma permanente.

## 8. Modificación de las bases

Marketing y Negocios S.A., podrá en nombre y encargo de Casino Monticello, ejecutar las distintas opciones de promoción, así como suspender, cancelar y/o modificar los efectos de la presente base en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, así calificados a su arbitrio, y sin necesidad de declaración judicial alguna, o en razón de actos, o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización u obliguen a modificar las condiciones de la misma, previa comunicación a la Superintendencia de Casinos de Juego (SCJ).

En todo caso, MYN mantendrá en las dependencias de la sociedad operadora un texto refundido, protocolizado y actualizado de las bases respectivas, que incluya las modificaciones comunicadas con la SCJ, a disposición de los interesados en el módulo Dreams Club e informada por los medios señalados en el punto 5.- de las presentes bases.

En caso de suspensión de la presente promoción, MYN y Casino Monticello, informará oportunamente a la SCJ y al público en general, por medio de avisos en la sala de juego y en el Dreams Club, sin perjuicio de los medios señalados en el punto 5.- de la presente promoción.

MYN se obliga a difundir todas las modificaciones, y/o suspensiones, cancelaciones o terminaciones, de manera que los usuarios y clientes tengan pleno conocimiento de ellas, conforme a las normas que rigen las ofertas y promociones en la Ley del Consumidor, modificaciones, suspensiones, cancelaciones o terminaciones que no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros.

Con todo, la cancelación del presente sorteo se hará efectivo de manera automática si no se imprime ningún cupón de participación en los períodos establecidos, por razones de caso fortuito o fuerza mayor, ajenos a Casino Monticello y/o que no estén relacionados con problemas técnicos de generación de cupones. Si se configura el hecho señalado para su cancelación, no dará lugar a su reprogramación, lo que será debidamente informado al público.

## 9. Responsabilidad

La ejecución, condiciones y servicios vinculados al presente sorteo, son de exclusiva responsabilidad de San Francisco Investment S.A.

## 10. Contacto e informaciones

Cualquier duda y/o inquietud con respecto a las bases de esta promoción, pueden ser dirigidas a Servicio de Atención Cliente, por medio de correo electrónico a [servicioalcliente@dreams.cl](mailto:servicioalcliente@dreams.cl) o telefónicamente al 600 424 0000 o a través del sitio web [www.monticello.cl](http://www.monticello.cl), menú Contáctanos.

## 11. Sanción

Toda persona que transgreda o viole las Bases de esta promoción será automáticamente descalificada y eliminada del Dreams Club, sin perjuicio de que Monticello se reserva la facultad de iniciar las acciones legales que correspondan.

Certifico que a solicitud de Señor Wilhelm Grosse  
protocolicé este documento  
con el N° 270 al final  
de mi Registro Corriente de  
Escrituras Públicas del mes de  
Abril  
Santiago 06 de abril de 2023



Cert N° 123456809841  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

  
LORENA ELISA  
QUINTANILLA LEÓN  
NOTARIO PÚBLICO  
39ª NOTARÍA  
DE SANTIAGO

CERTIFICO: Que este documento es  
copia fiel, del protocolizado bajo el  
N° 270 al final de mi registro  
de escrituras públicas del mes de  
Abril y consta de 04 hojas  
Santiago, 06 de abril de 2023

  
LORENA ELISA  
QUINTANILLA LEÓN  
NOTARIO PÚBLICO  
39ª NOTARÍA  
DE SANTIAGO